



Ayuntamiento de Íscar

Expediente n.º: 73/2019

Informe de Fiscalización FASE A

Procedimiento: Procedimiento de Contratación

Tipo de Informe: Borrador Provisional Definitivo

Fecha de iniciación: 17/01/2019

INFORME DE FISCALIZACIÓN FASE A

Características del contrato:

Tipo de contrato: contrato de servicios	
Objeto del contrato: Representación teatral "El Funeral"	
Procedimiento de contratación: negociado sin publicidad	Tipo de Tramitación: ordinaria
CPV: 92312110-Servicios artísticos de productores de teatro.	
Valor estimado del contrato: 12.500,00 €	
IVA (21%): 2.625,00 €	
Presupuesto base de licitación: 15.125,00 €	
Inicio del servicio: 14 abril de 2019	Fin del servicio: 14 de abril de 2019

FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, desarrollado por el RD 424/2017; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del RD 128/2018, esta Intervención formula la fiscalización que se detalla a continuación.

Descripción:

De conformidad con el artículo 16 RD.424/2017, en el ejercicio de la fiscalización previa se comprobará el cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico mediante examen de los documentos e informes que integran el expediente.

Fase **RC / A** (retención de crédito / aprobación del gasto / autorización)



Ayuntamiento de Íscar

EXTREMOS COMPROBADOS

1. Con carácter general:

X	<p>La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer (art. 172 Y 176 TRLRHL, art. 116.3 LCSP).</p> <p>Se trata de un gasto que asciende a 15.125 euros, para el que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el estado de Gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2019, en la siguiente aplicación presupuestaria:</p> <p>3341.22609 RC nº 220190000033</p>
	<p>Si se trata de gastos de carácter plurianual, que se cumple con lo preceptuado con el art. 174 TRLRHL.</p>
X	<p>Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación</p>
X	<p>La competencia del órgano de contratación (art. 185 TRLRHL, art. 117.1 LCSP).</p> <p>El órgano competente para la aprobación del gasto objeto de fiscalización es el Alcalde, de conformidad con la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</p>

2. Extremos adicionales (según Res.IGAE 25 de julio de 2018)

X	<p>Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo (art. 67 RGLCAP)</p>
X	<p>Que existe informe de la Secretaría General (D.A. 3a.8 LCSP)</p>
X	<p>Que existe pliego de prescripciones técnicas del contrato (art. 124 LCSP)</p>
X	<p>Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista (art. 99 LCSP)</p>
X	<p>Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General (art. 122.7 LCSP)</p>
	<p>Al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, que éstos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio (art. 145 y 146 LCSP).</p>

Ayuntamiento de Íscar



Ayuntamiento de Íscar

	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición (art. 157.2 LCSP).
X	Que la duración del contrato prevista en el PCAP o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la normativa contractual prevista (art. 29 LCSP).
	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar el procedimiento negociado (art. 131.2, 167 y 168 LCSP).
	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del art. 167 de la LCSP (art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP)
	Al preverse modificaciones en el PCAP, que éstas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del art. 204 de la LCSP (art. 204 LCSP)
	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que se hace referencia refiere la misma, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes (art. 143.3 LCSP)

Resultado de la Fiscalización

X	Fiscalizado
X	Favorable
	Desfavorable

Este es el informe que emito, salvo error u omisión y sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho,

En Íscar,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Íscar